



Municipalidad Metropolitana de Lima  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
SUB GERENCIA DE AUTORIZACIONES URBANAS

FECHA EMISIÓN : 27-06-2017

EXPEDIENTE N°: 318665 - 2016

FECHA VENCIMIENTO : 26 - 06 -2020

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN N° 027 -2017 -MML-GDU-SAU-DE/LE

LICENCIA DE: EDIFICACION NUEVA

MODALIDAD: C

USO: VIVIENDA MULTIFAMILIAR

ZONIFICACIÓN: CM

ALTURA: 55.50 ml  
03 SÓTANOS  
20 PISOS

ADMINISTRADO: FT CONSTRUCTORES S.A.C.

PROPIETARIO:  SI  
 NO (\*)

UBICACIÓN:

LIMA	LIMA	CERCADO DE LIMA
Departamento	Provincia	Distrito
SANTA BEATRIZ	12-A 08 ---	ARENALES
Urbanización/ A.H. / Otro	Mz. Lote Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje
		1235-1241-1245-1251
		N° Int.

TOTAL N° DE PISOS / NIVELES:  
N° Sótano : 03 SÓTANOS  
Semisótano : --  
N° Piso(s) / Nivel(es) : 20 PISOS

ÁREA TECHADA TOTAL:

PISOS	EDIFICACION NUEVA
SOTANO 3 :	682.66 m2
SOTANO 2 :	974.74m2
SOTANO 1 :	915.64 m2
1° PISO :	565.79 m2
2° PISO :	519.58 m2
3° PISO :	519.58 m2
4° PISO :	519.58 m2
5° PISO :	519.58 m2
6° PISO :	519.58 m2
7° PISO :	511.95 m2
8° PISO :	515.06 m2
9° PISO :	515.06 m2
10° PISO :	515.06 m2

PISOS	EDIFICACION NUEVA
11° PISO :	515.06 m2
12° PISO :	515.06 m2
13° PISO :	515.06 m2
14° PISO :	515.06 m2
15° PISO :	515.06 m2
16° PISO :	515.06 m2
17° PISO :	515.06 m2
18° PISO :	515.06 m2
19° PISO :	515.06 m2
20° PISO :	432.21 m2
<b>TOTAL</b>	<b>12,861.61 m2</b>
AREA NO COMPUTABLE (CISTERNAS, CTO MAQUINAS)	201.75 m2

- En aplicación del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA; Art. 3 numeral 3.2 se señala lo siguiente:
  - La presente Licencia, no autoriza la ejecución de las obras, excepto las obras preliminares.
  - El inicio de la ejecución de las obras autorizadas está sujeto a la presentación del Anexo H.
- La obra a ejecutarse debe ajustarse al proyecto autorizado. Ante cualquier modificación sustancial que se efectúe sin autorización, la Municipalidad puede disponer la adopción de medidas provisionales de inmediata ejecución. Asimismo, todo proyecto en un inmueble que se ubique en zona monumental o ambiente urbano monumental no le es aplicable la Modificación del Proyecto (Art. 68) ni la "Conformidad de obra y la Declaratoria de Edificación con variaciones" (Art. 74) del D.S. N° 011-2017-Vivienda.
- Durante la ejecución de la Obra el profesional Responsable de Obra deberá tomar en cuenta lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, ítem 4, sobre responsabilidades en la ejecución de la obra. Además deberá tomar en cuenta lo indicado en la Norma G.050 (Seguridad durante la Construcción) - Art. 25° del Reglamento Nacional de Edificaciones, y tener en cuenta las medidas de seguridad respecto a la intervención del muro medianero.
- La presente Licencia para Edificación Nueva (03 sótanos y 20 pisos) es emitida de conformidad con el D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, art. 64 del Reglamento de la Ley N° 29090.
- La licencia tiene una vigencia de 36 meses prorrogable por única vez por 12 meses, debiendo ser solicitada dentro de los 30 días calendarios anteriores a su vencimiento.
- Vencido el plazo de la Licencia, ésta puede ser revalidada por única vez por 36 meses.
- Previo al otorgamiento de la conformidad de obra deberá acreditar el aporte a Serpar - Decretos Ley N° 18998 y 19543. Asimismo, deberá cumplir con lo indicado en la Carta N° 406-2017-ET-C de fecha 24.04.2017 emitida por SedapMA.

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
SUB GERENCIA DE AUTORIZACIONES URBANAS  
DIVISION DE EDIFICACIONES

Arg. JOHANA DEL MAR REATEGUI  
Sello y firma del Funcionario Municipal que otorga la Licencia

Fecha: 27-06-2017

**EN CASO DE ANTEPROYECTO:**

- 8 PARA LA PRESENTACION DEL PROYECTO, DEBERA SUBSANAR LAS INDICACIONES VERTIDAS EN LA CITADA ACTA Y/O PLANOS.
- 9 EL PRESENTE DICTAMEN TIENE VIGENCIA DE TREINTA Y SEIS (36) MESES CONTADA DESDE SU EMISION, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 69° INCISO 69.4 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29090 (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)
- 10 EL DICTAMEN CONFORME DEL ANTEPROYECTO EN CONSULTA, NO AUTORIZA EL INICIO DE OBRAS, SEGÚN LO INDICADO EN EL ART. 69° INCISO 69.3 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29090 (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)

**EN CASO DE PROYECTO:**

- 11 PREVIO A LA REVISIÓN DE LAS ESPECIALIDADES DE INGENIERIA, DEBERÁ PRESENTAR UN NUEVO JUEGO DE PLANOS CORRESPONDIENTES A LAS ESPECIALIDADES SEÑALADAS EN EL ACTA ADJUNTA, SUBSANANDO LAS OBSERVACIONES DE LA COMISION, LOS CUALES DEBEN ESTAR FIRMADOS POR EL PROPIETARIO Y EL PROFESIONAL RESPONSABLE.
- 12 EL EXPEDIENTE SERÁ EVALUADO POR LOS DELEGADOS DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ EN LAS ESPECIALIDADES CORRESPONDIENTES.
- 13 EL REGLAMENTO INTERNO DE USO Y FUNCIONAMIENTO SERA REMITIDO A LA ASESORIA LEGAL DE LA SUBGERENCIA DE AUTORIZACIONES URBANAS, A FIN QUE SEA EVALUADO Y EMITA PRONUNCIAMIENTO LEGAL CORRESPONDIENTE.
- 14 A FIN DE EMITIR LA RESOLUCION DE LA LICENCIA DE EDIFICACION, DEBERA:
  - a) SOLICITAR COPIAS DE LOS PLANOS APROBADOS E INGRESARLOS A ESTA DIVISION, PARA EL AUTENTICADO RESPECTIVO.
  - b) CORREGIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION TECNICA:  
NINGUNA

**EN CASO DE CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACION:**

- 15 EL EXPEDIENTE SERÁ REMITIDO A LA DIVISIÓN DE DECLARATORIA DE FABRICA DE LA SUBGERENCIA DE AUTORIZACIONES URBANAS, A FIN DE CONTINUAR CON EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
- 16 EN VIRTUD A LAS PRESENTES OBSERVACIONES, SE SUSPENDE EL PLAZO PARA QUE OPERE EL SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO (TUO DE LA LEY N° 27444 ART. 35°).
  - a) EN CASO LA COMISIÓN TÉCNICA DETECTE QUE LOS PLANOS DE REPLANTEO PRESENTADOS NO CORRESPONDAN CON LA OBRA Y SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS SE CONSIDEREN COMO NO SUSTANCIALES, EL PLAZO MÁXIMO PARA SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ES DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, PRORROGABLES POR CINCO (05) DÍAS HÁBILES. (ART. 74.5 d) D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)
  - b) EN CASO LA COMISIÓN TÉCNICA DICTAMINE NO CONFORME POR TRATARSE DE MODIFICACIONES SUSTANCIALES, EL FUNCIONARIO MUNICIPAL COMUNICA AL ADMINISTRADO LA IMPROCEDENCIA DE LO SOLICITADO Y, DE SER EL CASO, DISPONE LAS ACCIONES PERTINENTES. (ART. 74.5 e) D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)
  - c) EN CASO DE NO PRESENTAR LAS SUBSANACIONES DE LAS OBSERVACIONES EN EL PLAZO OTORGADO, O LUEGO DE LA CUARTA REVISIÓN NO LAS SUBSANA SATISFACTORIAMENTE, LA MUNICIPALIDAD DECLARA LA IMPROCEDENCIA DEL TRÁMITE (ART. 13.7 D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)

**OBSERVACION ADICIONAL:**

\*

Lima, 26 de Junio de 2017

RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
D.N.I.: \_\_\_\_\_  
FECHA DE RECEPCIÓN: \_\_\_\_\_

JDMR/yjb/NSY



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
SUB-GERENCIA DE AUTORIZACIONES URBANAS  
DIVISIÓN DE EDIFICACIONES

### NOTIFICACIÓN N° 0732-2017-MML-GDU-SAU-DE

EXPEDIENTE	: 318665-2016
RECURRENTE	: FT. CONSTRUCTORES S.A.C.
DIRECCIÓN	: JR. ENRIQUE PALACIOS N° 350
DISTRITO	: MIRAFLORES
TIPO DE TRAMITE	ANTEPROYECTO <input type="checkbox"/> PROYECTO <input checked="" type="checkbox"/> CONF. DE OBRA <input type="checkbox"/> DEMOLICION <input type="checkbox"/> RECONSIDERACIÓN <input type="checkbox"/>

Se le comunica que su expediente ha sido revisado y calificado por la Comisión que ha dictaminado en la especialidad de:

ESPECIALIDAD	DICTAMEN	FECHA	REVISION
ARQUITECTURA / INDECI	CONFORME	25/05/2017	5°
ESTRUCTURAS	CONFORME	01/06/2017	1°
INST SANITARIAS	CONFORME	12/06/2017	1°
INST. ELECTRICAS / GAS	CONFORME	23/06/2017	2°
INST. TELECOMUNICACIONES			

Ubicación del Predio	AV. ARENALES N° 1235-1241-1245-1251 URB. SANTA BEATRIZ
<input type="checkbox"/> C.H.L. <input checked="" type="checkbox"/> F.C.H.L.	CERCADO DE LIMA

- SE ADJUNTA A LA PRESENTE COPIA DEL ACTA DE VERIFICACIÓN Y DICTAMEN S/N DE LA SESION N° 024-2017 DE FECHAS 23/06/2017, DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS CON EL DICTAMEN DE:
  - a) LA COMISION TECNICA PROVINCIAL PARA EDIFICACIONES DE CENTROS HISTORICOS Y ZONAS MONUMENTALES.
  - b) LA COMISION TECNICA PROVINCIAL PARA EDIFICACIONES
- PARA LA PROSECUCCION DEL TRÁMITE, DEBERÁ PRESENTAR UN NUEVO JUEGO DE PLANOS Y/O DOCUMENTACION TECNICA CORRESPONDIENTES A LA (S) ESPECIALIDAD (ES) OBSERVADA (S), SUBSANANDO LAS OBSERVACIONES DE LA COMISION EN LA CITADA ACTA Y/O PLANOS, LOS CUALES DEBEN ESTAR FIRMADOS POR EL PROPIETARIO Y EL PROFESIONAL RESPONSABLE.
- PARA LA TERCERA (3°)  o QUINTA (5°)  REVISION DEBERA CANCELAR LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES.
- EL EXPEDIENTE SERA REMITIDO A LA OFICINA MUNICIPAL Y/O ENTIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE QUE SE CUMPLA CON LO SOLICITADO POR LA COMISION TECNICA REVISORA DE PROYECTOS
- SE PROGRAMARÁ UNA VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR AL INMUEBLE, A EFECTOS DE VERIFICAR LO SOLICITADO POR LA COMISION TECNICA; POR LO QUE SE SOLICITA OTORGAR LAS FACILIDADES DE ACCESO AL INMUEBLE, DEBIENDO PREVIAMENTE COORDINAR LA FECHA Y HORA DE LA VISITA A LOS TELÉFONOS INDICADOS AL PIE DE PÁGINA.
- SE CITA AL PROYECTISTA PARA LA SIGUIENTE SESION DE LA COMISION TECNICA, PARA LO CUAL DEBERA PROGRAMAR EL HORARIO DE ATENCION, A LOS TELÉFONOS INDICADOS AL PIE DE PÁGINA.
- EN VIRTUD A LAS PRESENTES OBSERVACIONES, SE SUSPENDE EL PLAZO PARA QUE OPERE EL SILENCIO (TUO DE LEY N° 27444 ART. 35°); EN TANTO DISPONE DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE RECEPCIONADA LA PRESENTE PARA SUBSANAR LAS OBSERVACIONES INDICADAS DE LO CONTRARIO EL TRAMITE SERA DECLARADO IMPROCEDENTE TAL COMO LO ESTABLECE EL ART. 13° INCISO 13.7 DEL D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACIÓN DE LA LEY N° 29090.

<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

